



Asamblea General

Distr. general
2 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 114 d) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de quince miembros del
Consejo de Derechos Humanos**

Carta de fecha 27 de septiembre de 2017 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

En relación con la candidatura de Ucrania a miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2018-2020, tengo el honor adjuntar a la presente las promesas y los compromisos voluntarios de Ucrania, de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 114 d) del programa.

(Firmado) Volodymyr **Yelchenko**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 27 de septiembre de 2017 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Candidatura de Ucrania al Consejo de Derechos Humanos, 2018-2020

Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. Ucrania, en su calidad de Miembro fundador de las Naciones Unidas y socio responsable en la cooperación internacional, está fuertemente comprometida con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y observa estrictamente sus obligaciones internacionales asumidas de conformidad con estos y otros instrumentos internacionales en el ámbito de los derechos humanos.
2. Ucrania considera que el Consejo de Derechos Humanos es el principal órgano del sistema de las Naciones Unidas encargado de proteger los derechos humanos y apoya los esfuerzos encaminados a fortalecerlo.
3. Ucrania fue elegida para el Consejo de Derechos Humanos en 2006, año de su creación, y ha prestado servicios durante dos mandatos consecutivos. Desde la culminación de su mandato en 2011, ha defendido activamente los derechos humanos en calidad de observador ante el Consejo.
4. Desde 2010, Ucrania ha promovido sistemática y periódicamente en el Consejo de Derechos Humanos una iniciativa relacionada con el papel de la prevención de las violaciones de los derechos humanos, que contó con el apoyo decidido de un grupo principal de Estados. Las resoluciones pertinentes del Consejo sobre el papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular las resoluciones 14/5, de 17 de junio de 2010, 18/13, de 29 de septiembre de 2011, 24/16, de 27 de septiembre de 2013, y 33/6, de 22 de septiembre de 2016, fueron aprobadas por consenso.
5. Ucrania trabaja en estrecha colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su Oficina, así como con la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania, desplegada por invitación del Gobierno de Ucrania en marzo de 2014. Los documentos emanados de la misión constituyen la base de los informes de la Oficina sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, en particular en los territorios ocupados temporalmente de la República Autónoma de Crimea, la ciudad de Sebastopol y en algunas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk.

Cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos de vigilancia

6. Ucrania ha cumplido en su totalidad las promesas y los compromisos voluntarios asumidos con anterioridad. En junio de 2006, el Gobierno de Ucrania cursó una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos. Desde esa fecha, han visitado Ucrania:
 - El Relator Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños (del 22 al 27 de octubre de 2006);

- El Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos (del 22 al 30 de enero de 2007);
- El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (del 14 al 18 de mayo de 2007);
- El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (del 22 de octubre al 5 de noviembre de 2008);
- La Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías (del 7 al 14 de abril de 2014);
- El Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos (del 16 al 25 de septiembre de 2014 y del 1 al 9 de septiembre de 2016);
- El Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (del 8 al 18 de septiembre de 2015);
- El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (del 14 al 18 de marzo de 2016).

7. El Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes visitará Ucrania en diciembre de 2017.

8. También visitarán Ucrania en 2018 en sendas misiones de vigilancia el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales.

9. Ucrania ha cooperado activamente con el mecanismo del examen periódico universal y ha obtenido resultados satisfactorios en los dos ciclos de examen por los que ha pasado, en 2008 y 2012. El tercer ciclo de examen de Ucrania está programado para el 15 de noviembre de 2017.

Aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos

10. Ucrania se ha adherido a la gran mayoría de los tratados y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos y los ha ratificado. Tras formular sus promesas y compromisos en junio de 2008, Ucrania ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

11. En cumplimiento de sus promesas y compromisos anteriores, Ucrania ha presentado a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas siete informes nacionales sobre la aplicación de los siguientes instrumentos internacionales:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (21 de enero de 2010 y 14 de febrero de 2017);
- La Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados (28 de enero de 2011);
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (17 y 18 de agosto de 2011, y 11 y 12 de agosto de 2016);

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (8 y 9 de julio de 2013);
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (24 de abril de 2014);
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (5 de noviembre de 2014);
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (19 y 20 de agosto de 2015).

12. El Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de conformidad con su mandato, efectuó visitas a Ucrania del 16 al 25 de mayo de 2011, y del 19 al 25 de mayo y del 5 al 9 de septiembre de 2016.

Política nacional de derechos humanos

13. Habida cuenta de la necesidad de mejorar las actividades que lleva adelante el Estado para promover el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades, de establecer un mecanismo eficaz que proteja los derechos humanos y las libertades fundamentales en Ucrania, y de resolver cuestiones sistémicas en este ámbito, el Presidente de Ucrania aprobó una estrategia nacional de derechos humanos para el período 2015-2020, en la que se abordan los problemas sistémicos de la sociedad ucraniana en materia de libertades y derechos humanos, así como los nuevos problemas planteados por la ocupación ilegal de Crimea y la agresión militar rusa contra Ucrania en Dombás.

14. Con el objetivo de aplicar la estrategia, el Gobierno aprobó un plan de acción en el que se especifican las medidas y los indicadores para lograr los resultados previstos definidos en la estrategia. La igualdad de derechos y oportunidades y la no discriminación constituyen algunos de los principales elementos que figuran en ese documento amplio. Es preciso respetar y aplicar los principios de no discriminación y respeto por la diversidad, y tomar todas las medidas necesarias para superar los estereotipos sociales que dan lugar a la discriminación.

15. Tanto la estrategia como el plan de acción conexo tienen por objeto mejorar el marco jurídico e institucional de la política nacional de derechos humanos conforme a las normas internacionales, en estrecha cooperación con el Comisionado del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, entre las que se cuentan las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

16. La cuestión de la protección de los derechos humanos y las libertades se ha visto agravada a causa de la ocupación temporal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, y de la agresión militar de la Federación de Rusia en algunas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk. Junto con los objetivos más prioritarios de fortalecer la seguridad nacional, superar la crisis económica y reformar la administración pública, el respeto por los derechos humanos sigue siendo el principal compromiso del Gobierno.

17. La prioridad de la agenda de derechos humanos de Ucrania es la situación que impera en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol. Ucrania tiene la firme opinión, expresada en la resolución [71/205](#) de la Asamblea General, de que la Potencia ocupante debe garantizar el acceso seguro y sin trabas a Crimea de los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos regionales e internacionales para que puedan ejecutar su mandato. Ese acceso es de suma importancia para elaborar informes acerca de la situación sobre el terreno y evitar que esta siga empeorando.

Instituciones nacionales de derechos humanos

18. El 14 de abril de 1998, el Parlamento de Ucrania eligió al primer Comisionado para los Derechos Humanos. Las competencias y actividades del Ombudsman de Ucrania están en plena concordancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, aprobados por la Asamblea General en su resolución 48/134, cuyo principal objetivo es garantizar la independencia, la transparencia y la imparcialidad en el desarrollo de sus actividades.

19. Por consiguiente, en marzo de 2009, en virtud de una decisión de la Mesa del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos, el Ombudsman de Ucrania obtuvo la acreditación en la categoría “A”, que le da derecho, en particular, a asistir a las sesiones del Consejo de Derechos Humanos y participar en sus debates.

20. De conformidad con el artículo 17 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en 2012 se estableció un mecanismo nacional de prevención a partir del modelo “Ombudsman Plus”. A este respecto, la Oficina del Ombudsman proporciona apoyo técnico y organizativo a los supervisores independientes, que son propuestos y formados por el Consejo Nacional de Expertos.

21. En su calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos, Ucrania se someterá plenamente al examen periódico universal y asumirá las promesas y los compromisos voluntarios que figuran a continuación.

22. En el marco del Consejo de Derechos Humanos y del sistema de las Naciones Unidas, Ucrania:

- Trabaja para asegurar que se eliminen los dobles raseros en la evaluación de la situación de los derechos humanos en diferentes países;
- Se esforzará por promover la objetividad y la no selectividad en el funcionamiento del Consejo;
- Participará en un diálogo constructivo y transparente sobre los derechos humanos con todos los Estados y las organizaciones no gubernamentales;
- Continuará apoyando a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
- Seguirá contribuyendo al desarrollo de las modalidades del examen periódico universal, así como al fortalecimiento de la construcción institucional del Consejo;
- Cooperará de forma constructiva con los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados;
- Seguirá promoviendo, en colaboración con el grupo principal, la iniciativa sobre el papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos;
- Se empeñará en incrementar el apoyo a las iniciativas y resoluciones dirigidas a proteger los derechos del niño;
- Seguirá prestando apoyo a las actividades para combatir la violencia contra la mujer y la trata internacional de personas;
- Continuará cooperando de forma cabal con los procedimientos especiales e implementará las recomendaciones dirigidas a Ucrania.

23. A nivel bilateral, Ucrania:

- Cooperará de forma activa con todos los Estados, sean o no miembros del Consejo, con el fin de reflejar sus puntos de vista sobre las deliberaciones que se celebran en el Consejo;
- Contribuirá a facilitar la interacción entre el Consejo y cada uno de los países;
- Velará por que el Consejo preste servicios consultivos y asistencia técnica e incremente la capacidad mediante consultas con los Estados interesados y con su consentimiento.

24. A nivel nacional, Ucrania:

- Continuará fomentando la cooperación y las alianzas entre el Gobierno y la sociedad civil en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos;
- Alentará los esfuerzos de la sociedad civil y de los medios de difusión en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos;
- Garantizará la protección y la promoción efectivas de los derechos de las minorías nacionales y los pueblos indígenas;
- Seguirá fomentando las actividades de protección de los derechos del niño, adelanto de la mujer e igualdad entre los géneros;
- Presentará a tiempo los informes periódicos nacionales sobre la aplicación de, entre otros, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (26 de julio de 2018), la Convención sobre los Derechos del Niño (26 de septiembre de 2018) y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (28 de noviembre de 2018).

Apéndice

Tratados de derechos humanos ratificados por Ucrania desde el segundo ciclo del examen periódico universal

Naciones Unidas

- Convención para Reducir los Casos de Apatridia;
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas;
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

Organización Internacional del Trabajo

- Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 1981 (Núm. 155);
- Convenio sobre Política Social (Normas y Objetivos Básicos), 1962 (Núm. 117);
- Convenio sobre la Seguridad Social (Norma Mínima), 1952 (Núm. 102).

Consejo de Europa

- Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual;
- Acuerdo Europeo relativo a la transmisión de solicitudes de asistencia jurídica gratuita;
- Tercer y cuarto protocolos adicionales al Convenio Europeo de Extradición.

Otros

- Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia;
- Protocolo sobre Evaluación Estratégica del Medio Ambiente del Convenio sobre la Evaluación del Impacto Ambiental en un Contexto Transfronterizo (Convenio de Espoo).